

REF.: Constituye Registro de Participación Ciudadana del tercer proceso de fijación de tarifas del servicio de gas y servicios afines aplicables a la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 40-K de la Ley de Servicios de Gas.

SANTIAGO, 28 de octubre de 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 654

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el artículo 9º letra h) del D.L. N° 2.224 de 1978, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía, en adelante e indistintamente, la “Comisión”, modificado por la Ley N° 20.402, que crea el Ministerio de Energía;
- b) Lo señalado en el D.F.L. N° 323 de 1931, Ley de Servicios de Gas, del Ministerio del Interior, modificado por la Ley N° 20.999, en adelante e indistintamente “Ley de Servicios de Gas” o la “Ley”;
- c) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 96 de 2019, del Ministerio de Energía, publicado en el Diario Oficial con fecha 24 de enero de 2022, que aprueba el Reglamento del Proceso de Chequeo de Rentabilidad y del Proceso de Fijación de Tarifas de Gas y Servicios Afines a que refiere la Ley de Servicios de Gas, en adelante e indistintamente el “Reglamento”;
- d) La publicación en el Diario Oficial, de fecha 15 de septiembre de 2025, del aviso relativo a la convocatoria a todas las personas naturales o jurídicas interesadas en inscribirse en el registro del tercer proceso de fijación de tarifas del servicio de gas y servicios afines aplicables a la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 40-K de la Ley de Servicios de Gas y el artículo 191 del Reglamento;
- e) Las publicaciones del referido aviso en el diario de circulación nacional, El Mercurio; en el diario de circulación de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, La Prensa Austral; el día 15 de septiembre del presente; y en el sitio web de la Comisión, a partir de dicha fecha, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 191 del Reglamento;

- f) Los antecedentes recibidos por esta Comisión de personas naturales y jurídicas interesadas en inscribirse en el registro de participación ciudadana, a través de la plataforma de Registro de Participación Ciudadana previsto en el artículo 40-K de la Ley de Servicios de Gas y el Reglamento, en el marco del tercer proceso de fijación de tarifas del servicio de gas y servicios afines aplicables a la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena;
- g) Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 166, de 23 de julio de 2024, del Ministerio de Energía, que establece orden de subrogación para el cargo de Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Energía; y,
- h) Lo señalado en la Resolución N° 36, de 19 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República, que “Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón”, y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

- a) Que, el artículo 40-K de la Ley de Servicios de Gas y el artículo 190 del Reglamento establecen que, para dar inicio al proceso de tarificación del servicio de gas y servicios afines, la Comisión abrirá, por un plazo de un mes, un proceso de registro de participación ciudadana en el que podrá inscribirse toda persona natural o jurídica con interés en participar en el proceso;
- b) Que, por su parte, el Título V del Reglamento establece las normas para la convocatoria, inscripción, constitución y cierre de los registros de participación ciudadana contemplados en la Ley de Servicios de Gas;
- c) Que, en cumplimiento lo dispuesto en el ya referido artículo 40-K de la Ley y el artículo 191 del Reglamento, esta Comisión dio inicio al tercer proceso de tarificación de servicio de gas y servicios afines de la empresa distribuidora de gas de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, con la apertura del proceso de registro de participación ciudadana, en adelante e indistintamente el “Registro”, mediante la publicación en el Diario Oficial, con fecha 15 de septiembre de 2025, de un aviso con la convocatoria a todas las personas naturales o jurídicas interesadas en inscribirse en el Registro, para que acompañaran los antecedentes necesarios para su inscripción entre el 15 de septiembre y el 15 de octubre del presente, a través de la plataforma de Registro de Participación Ciudadana;
- d) Que, asimismo, de conformidad a lo dispuesto en el referido artículo 191 del Reglamento, el aviso al que se refiere el literal precedente fue publicado, el día 15 de septiembre del presente, en un diario de circulación nacional, El Mercurio, en un diario de circulación en la

zona de concesión de la empresa concesionaria sujeta a tarificación, La Prensa Austral, y en el sitio web de la Comisión, a partir de dicha fecha;

- e) Que, dentro del plazo establecido en los avisos precedentes, las personas naturales o jurídicas interesadas en inscribirse en el Registro de Participación Ciudadana del tercer proceso de fijación de tarifas del servicio de gas y servicios afines aplicables a la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, fueron las siguientes:

1. Empresa Eléctrica de Magallanes S.A. (EDELMAG)

2. Patricio Figueroa Díaz

- f) Que, teniendo presente lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento, esta Comisión revisó los antecedentes acompañados por las personas naturales y jurídicas interesadas en inscribirse en el Registro individualizadas en el literal precedente; y,
- g) Que, en consecuencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40-K de la Ley y en el artículo 194 del Reglamento, corresponde que esta Comisión constituya el Registro de Participación Ciudadana del tercer proceso de fijación de tarifas del servicio de gas y servicios afines aplicables a la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Constitúyase, a través de la presente resolución exenta, el siguiente Registro de Participación Ciudadana del tercer proceso de fijación de tarifas del servicio de gas y servicios afines aplicables a la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, a que se refiere el artículo 40-K de la Ley de Servicios de Gas y el Título V del Reglamento:

Persona Natural o Jurídica	Representante Legal	Correo Electrónico
Empresa Eléctrica de Magallanes S.A.	Jorge Eduardo Reyes Álvarez	jreyes@edelmag.cl
Patricio Figueroa Díaz	-----	patricio.figue@gmail.com

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad a lo establecido en el artículo 40-K de la Ley y en el artículo 195 del Reglamento, las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Participación Ciudadana del tercer proceso de fijación de tarifas del servicio de gas y servicios afines aplicables a la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena,

e individualizadas en el artículo precedente, tendrán derecho a realizar observaciones a las bases técnicas y administrativas y al estudio de costos, así como a presentar discrepancias ante el Panel de Expertos, según corresponda.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese a las personas inscritas en el Registro de Participación Ciudadana del tercer proceso de fijación de tarifas del servicio de gas y servicios afines aplicables a la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, individualizadas en el artículo primero, de su incorporación al mismo, mediante correo electrónico.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese la presente resolución exenta en el sitio de dominio electrónico de la Comisión Nacional de Energía.

Anótese, archívese y publíquese

SECRETARIO EJECUTIVO (S)
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA

LZG/PRS/GSV/JJB/FDD

DISTRIBUCIÓN:

1. Departamento Jurídico CNE
2. Departamento Hidrocarburos CNE
3. Departamento Regulación Económica CNE
4. Of. de Partes CNE:
Exp. N°3814/2025